



ORDENANZA N° 3079/2020

VISTO: El Expediente C.D. N° 10.841/20 de fecha 10/12/2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, solicita la autorización respectiva para la aprobación de la Urbanización, del Lote 18 “N” de la Fracción 18 de una superficie de 67.064 m², materializado a través del canje de tierras entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches (C.T.H.), aprobado mediante Ordenanza N° 3053/2020.-

Que, dicho Proyecto de Urbanización fue elevado por el Estudio de Agrimensora Rentería a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio, según planos de mensura adjunto.-

Que, las medidas lineales, angulares y superficiales estarán sujetas al plano de mensura definitivo emitido por la autoridad competente, Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén, para lo cual se ha generado el trámite N° 8224-EXPM 17283/2020.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/12/2020, resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: la Urbanización, del Lote 18 “N” de la Fracción 18 de una superficie de 67.064 m², materializado a través del canje de tierras entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches (C.T.H.), aprobado mediante Ordenanza N° 3053/2020, todo ello conforme planos obrantes a fs. 02, 03 y 04 del Expte. C.D. N° 10842/2020, que se anexan a la presente.-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE: constancia que las medidas lineales, angulares y superficiales de la urbanización aprobada en el Artículo anterior, estarán sujetas al plano de mensura definitivo emitido por la autoridad competente, Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén, para lo cual se ha generado el trámite N° 8224-EXPM 17283/2020.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2090/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES